

Proceso Declaración de Pertenencia
Radicado: 2021-032



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jrpmalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca quince (15) de marzo de 2022

Previo a convocar a la audiencia que contrae el artículo 372 del C.G.P.

Decrétese como prueba las siguientes

Interrogatorio de las partes:

Se decreta el Interrogatorio a ELADIO DUARTE GARZON y al REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIA TEQUENDAMA S.A. ahora SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. quienes deberán absolverlo en la fecha y hora señalada para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 C.G.P.

Documentales:

- Como pruebas documentales de la parte demandante téngase en cuenta las allegadas con la demanda.
- Como pruebas documentales de la parte demandada téngase en cuenta las allegadas con la contestación de la demanda

Prueba Testimonial:

Parte demandante, téngase en cuenta las pruebas testimoniales solicitadas por la parte demandante,

- Guillermo Moreno Mora
- Roque Casallas Tinoco
- José Eladio Duarte Gutiérrez
- Juan Camilo Duarte Gutiérrez
- Milciades Duarte Gutiérrez

Parte Demandada

- Alejandro Escobar Suarez
- Alba Esperanza Suarez

Prueba a petición de parte Demandada

Conforme a la solicitud de la parte demandada y conforme a los derechos de petición radicados, conforme a los artículos 170 y 173 del C.G.P.

Se ordena, por secretaria oficiar a,

1. El Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá, con el fin de allegar copia digital o física a costa de la parte demandada, del proceso de radicación No. 2587531130012014000900.
2. El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá, con el fin de allegar copia digital o física a costa de la parte demandada, del proceso de radicación No. 2587531130022018001310.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, 16 de marzo del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 22 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria